

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <p>153. Martí Amengual, Gabriel.<br/>154. Martí Herrero, María José.<br/>155. Martín Soler, Manuel.<br/>156. Martínez-Aedo Sáenz de Ormijana, José Luis.<br/>157. Martínez Bermejo, Miguel Angel.<br/>158. Martínez-Calcerrada Gómez, José María.<br/>159. Martínez Fenoll, Antonio.<br/>160. Martínez Lirio, Salvador José.<br/>161. Martínez Montecón, Manuel Vicente.<br/>162. Martínez Moratalla Rovira, Jesús.<br/>163. Martínez Pérez, Francisco Javier.<br/>164. Martínez Pérez, María Victoria.<br/>165. Martínez Ratero, Luis Enrique.<br/>166. Martínez Vega, José.<br/>167. Martos Guerrero, Cristóbal.<br/>168. Mercadal Capilla, Manuel.<br/>169. Minué Magaña, Pilar.<br/>170. Mirabell Guerin, Rosa María.<br/>171. Molina Bayón, Manuel.<br/>172. Molina Latorre, Luis Gonzalo de.<br/>173. Montoro Marín, Pedro.<br/>174. Morán García, Francisco.<br/>175. Moreno Barranco, Ana.<br/>176. Moreno Moreno, María del Socorro.<br/>177. Mosquera Mata, Pablo Alejandro.<br/>178. Muga Sánchez, Cipriano.<br/>179. Mulero Mendoza, Juan.<br/>180. Muñoz Fernández, María del Carmen.<br/>181. Muñoz Cruz, Pedro.<br/>182. Muñoz Farriols, Tomás.<br/>183. Narvaiza Traspaderne, Jesús.<br/>184. Navarrete Canepa, Alejandro.<br/>185. Navarrete Fernández, Juan José.<br/>186. Navarro González, Miguel.<br/>187. Navia Roque, Juan.<br/>188. Nevado Vicente, Aquilino.<br/>189. Novell Sala, Valerio.<br/>190. Núñez Mateos, Ignacio.<br/>191. Ocaña Cazajilla, Carmelo.<br/>192. Olivas Fontfreda, Esteban.<br/>193. Oliver Roca, Guillermo.<br/>194. Olmo Escribano, Miguel Félix del.<br/>195. Ortega Martín, Andrés.<br/>196. Ortigosa Aso, Arturo.<br/>197. Ortiz Rodríguez-Parets, Félix Celestino.</p> | <p>198. Ortiz Valero, Tomás.<br/>199. Osorio Arijón, José María.<br/>200. Otero García, José Manuel.<br/>201. Pagan Ruiz, Antonio Braulio.<br/>202. Paisal Carbonell, Pedro.<br/>203. Pardo Muñoz, María Ascensión.<br/>204. Pascual Izuel, José Ascensio.<br/>205. Peiró Juan, Joaquín.<br/>206. Peña Pardo, Juan Manuel.<br/>207. Pera Bajo, Francisco Javier.<br/>208. Perán Mármol, María del Saliente.<br/>209. Perdices Pinilla, Gregorio.<br/>210. Perea Perea, Carmelo.<br/>211. Pérez Cobo, Rafael.<br/>212. Pérez, Madorrán, María Concepción.<br/>213. Pérez Martínez, Francisca.<br/>214. Pérez Noriega, Eduardo.<br/>215. Perulles Moreno, José.<br/>216. Piga Rivero, Antonio.<br/>217. Pitillas Madinaveitia, José Ignacio.<br/>218. Piulachs Clapera, Jorge.<br/>219. Piulachs Clapera, José Oriol.<br/>220. Planas Olivella, María Asunción.<br/>221. Pons Chalmeta, Juan.<br/>222. Portolés Nieto, Carlos.<br/>223. Potcher de Avila, Jorge.<br/>224. Pozo Lafuente, Miguel Angel del.<br/>225. Pozo Martínez, Margarita.<br/>226. Prieto Trastoy, Joaquín Manuel.<br/>227. Queipo Burón, Estanislao.<br/>228. Rada Fernández - Fontecha, Ricardo de.<br/>229. Ramos Borregón, José Luis.<br/>230. Ramos Burgos, Evaristo.<br/>231. Río Ballesteros, Armando del.<br/>232. Rico Consuelo, Vicente.<br/>233. Riquelme Abad, José.<br/>234. Rodrigo Anoro, María Pilar.<br/>235. Rodríguez Escudero, Cayetano.<br/>236. Rodríguez Gómez, Carmen.<br/>237. Rodríguez Gómez, Joaquín.<br/>238. Rodríguez Marco, Juan Ignacio.<br/>239. Rodríguez Mayorga, José Luis.<br/>240. Rodríguez Moisés, Fernando.<br/>241. Rodríguez Rodríguez, María Mercedes.<br/>242. Román Román, Luis Angel.<br/>243. Romero León, Juan Antonio.<br/>244. Romo González, Pedro Hipólito.</p> | <p>245. Romo Hidalgo, Emilio.<br/>246. Rosado García-Martin, Manuel Sebastián.<br/>247. Rosario Padrón, Adolfo del.<br/>248. Ruiz Benitez, Gervasio.<br/>249. Salas de la Torre, Adolfo.<br/>250. Saleh Fares, Yamal.<br/>251. Salinas Aracil, Angel.<br/>252. Salinas Sánchez, Carmen.<br/>253. Sánchez Asensio, Patricio.<br/>254. Sánchez Bellón, Esteban.<br/>255. Sánchez-Rubio García, Alfonso.<br/>256. Sánchez Santisteban, José Antonio.<br/>257. Sánchez Segura, Antonio.<br/>258. Santa Eugenia Domínguez, Luis.<br/>259. Santín Jares, Pedro.<br/>260. Segarra Martínez, Eduardo.<br/>261. Serrano Cepedano, Francisco.<br/>262. Sesma Sánchez, Pascual.<br/>263. Siquier Mascaró, Antonio.<br/>264. Suárez-Lledó y Alemany, Emilio.<br/>265. Tejedor Muñoz, Jesús Miguel.<br/>266. Tello Núñez, Manuel.<br/>267. Tena Arregui, José.<br/>268. Tortosa Hernández, Emilio.<br/>269. Tortosa Hernández, José María.<br/>270. Torre Saiz, Mariano de la.<br/>271. Vaismán Sluvis, Félix.<br/>272. Val Gil, José María del.<br/>273. Val del Prim, Guillermo.<br/>274. Valades Mateo, Francisco.<br/>275. Valderrey González, Víctor.<br/>276. Valle Liñán, María Josefa del.<br/>277. Vázquez González, Jesús Bernardo.<br/>278. Vázquez González, Julián.<br/>279. Vázquez Huarte-Mendicó, Carlos.<br/>280. Veirás Noya, Manuel.<br/>281. Vejarano Siccha, Angel Danilo.<br/>282. Velasco de Frutos, Faustino Fernando.<br/>283. Verd Vallespir, Mateo Antonio.<br/>284. Verd Vallespir, Sergio Mario.<br/>285. Vicente Nieto, Julio Ricardo.<br/>286. Vidal López, Francisco José.<br/>287. Vidán Martínez, Luciano.<br/>288. Villanueva García, Juan.<br/>289. Villar Cloquell, José.<br/>290. Yagüe de Partearroyo, Jaime.</p> |
|--|---|---|

*Opositores excluidos*

1. Por no haber presentado instancia:  
Don Lorenzo Carretero.  
Don Francisco Javier Solé.
2. Por haber efectuado fuera de plazo el abono de los derechos de examen y la presentación de la instancia:  
Don Alberto Fernández Serra.  
Don José González Carmona.  
Don Andrés Medina Saldaña.  
Don Juan Manuel Romero Cachaza.
3. Por no haber abonado los derechos de examen dentro de plazo:  
Don Miguel Barceló Miralles.  
Don Francisco Javier Solé.

4. Por no haber recibido el importe de los derechos de examen, aunque sí el respectivo justificante:

Don Antonio Charlez Azlor.  
Don Juan Roberto Mons Revilla.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprueba la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, se concede a los interesados un periodo de reclamaciones contra la lista provisional, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.  
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**30558** RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición para cubrir vacantes existentes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270) se convoca concurso-oposición para cubrir las vacantes que a continuación se citan, que se celebrarán con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes bases:

1. Vacantes:

Tres de Sargento músico, con arreglo al siguiente detalle:

Clarinete .....	1
Flauta .....	1
Violoncello .....	1

Ocho de Policía músico, con arreglo al siguiente detalle:

Violoncello .....	2
Flauta .....	1
Fiscorno .....	1
Trompa .....	1
Trombón .....	1
Bombardino .....	1
Tuba .....	1

2. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid, en la segunda quincena del mes de enero del año 1979, en la fecha y local que oportunamente se indicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

3. Podrán tomar parte en esta oposición el personal que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. Para las vacantes de Sargento músico: Clases de Policía Armada, Sargentos y Clases de Tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil; personal militar y civil que haya cumplido el servicio militar incorporado a filas.

3.2. Para las vacantes de Policía músico: Personal de Policía Armada, Clases de Tropa y Marinería de los Ejércitos y

de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido incorporado a filas.

4. Además de las condiciones señaladas en la base tercera, también serán precisos los siguientes requisitos:

4.1. Aspirantes procedentes de las escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada:

4.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

4.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

4.1.3. Encontrarse prestando servicio en los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público en la fecha de publicación de la presente resolución.

4.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Pertenecientes a las Fuerzas de Policía Armada, sin límite de edad.

Pertenecientes al resto de las Fuerzas Armadas: Para las vacantes de Sargento, mínima de veinte años y máxima de treinta y ocho, antes del 1 de febrero de 1979.

Para las vacantes de Policía, mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco, antes del 1 de febrero de 1979.

4.2. Aspirantes civiles:

4.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos, cinco años antes del término del plazo de admisión de instancias.

4.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

4.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

4.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del Curso de Formación Policial.

4.2.6. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

4.2.7. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

Mínima de veinte años y máxima de treinta el 1 de febrero de 1979.

5. Cada aspirante podrá opositar a vacantes de ambos empleos e instrumentos, especificándolo en su instancia.

6. Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Armada (Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid) en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Fuerzas de Orden Público, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

7. Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 600 pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de Policía Armada, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta, aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de Policía Armada, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos que integran la Policía gubernativa estarán exentos del pago de los derechos de examen.

8. El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Armada, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares, uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Armada.

9. Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

9.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el «Cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Guardia Civil», de aplicación al Cuerpo de Policía Armada según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1958, y en el «Cuadro adicional de inutilidades», aprobado según Orden circular de 31 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 222).

9.2. Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

9.3. Para las vacantes de Sargento músico:

9.3.1. Prueba cultural, a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geometría y Geografía e Historia de Europa, así como temas de cultura musical.

9.3.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

Para Clarinete Si B.: «Primer Concierto» de Carlos María Von Weber.

Para Violoncello: «Concierto en Si B. Mayor» de Bocherini.

Para Flauta: «Ungarische Fantasie», Op. 2, de Joaquín Andersen.

9.3.3. Ejecución de una obra a primera vista, debiendo transportar el fragmento que el Tribunal considere, tono-alto, bajo, tercera menor o tercera menor bajo.

9.4. Para las vacantes de Policía músico:

9.4.1. Prueba cultural, que abarcará temas de Lenguaje, Aritmética, Geografía e Historia de España, así como de teoría de la Música.

9.4.2. Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen, de las que a continuación se citan:

Para Flauta: «Sexto Solo», de Demerserman.

Para Fiscorno: «Tercer Estudio», de T. García Coronel.

Para Trompa: «Cuarto Solo», de Luis Font.

Para Trombón: «Concierto número 1 en Si B.», de Serafin Alschausnky.

Para Violoncello: «Primera Suit» de J. S. Bach.

Para Tuba: «Concierto para Tuba», de Charles Llabró.

Para Bombardino: «Solo de Concurso», de Miguel Yuste.

9.4.3. Ejecución de una obra a primera vista, señalada por el Tribunal.

9.5. Todos los ejercicios salvo el psicotécnico serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de Música el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de 0 a 10 puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor 5 puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música Nacional, será valorado en 1,5 puntos para el resultado definitivo de la puntuación final de la oposición.

9.6. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días señalados se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiere lugar.

9.7. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el aspirante será reconocido por un Médico de las Fuerzas de Policía Armada, y si fuera legítima la causa alegada le será autorizada la nueva admisión a examen.

10. La adjudicación de vacantes se ajustará a las siguientes reglas:

10.1. El 70 por 100 se cubrirá por oposición restringida entre las clases Músicos de la Policía Armada y el 30 por 100 restante por oposición libre entre los demás aspirantes.

Si no se cubriera dicho 70 por 100, las plazas que hubieran quedado vacantes se adjudicarán por oposición restringida entre los Sargentos músicos y Clases de Tropa músicos de los Ejércitos y Guardia Civil.

En el caso de que por el procedimiento anterior no se llegara a cubrir el tanto por ciento fijado, las vacantes restantes pasarán a incrementar las plazas convocadas en oposición libre entre el resto de los opositores.

10.2. Dentro de las reglas anteriores se adjudicarán a aquellos opositores que hayan obtenido mayor puntuación, y en caso de igualdad se ajustará a lo siguiente:

10.2.1. Entre dos opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.2.2. Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas tendrán preferencia sobre los paisanos.

10.2.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos General de Policía, Especial Administrativo, Auxiliar de la Dirección General de Seguridad o. en su defecto, el de mayor edad.

11. Los opositores aprobados que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas en el momento de su incorporación para la realización del Curso de Formación Policial aportarán los siguientes documentos:

11.1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

11.3. Certificación acreditativa de buena conducta moral, pública y privada, expedida por la Comisaría de Policía de la residencia habitual del opositor o del distrito correspondiente donde hubiere varias Comisarias, en su defecto por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, y en el caso de no existir éste, por el Alcalde de la localidad.

11.4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.

11.5. Documento acreditativo de su situación militar. Estos documentos servirán para acreditar que el interesado reúne las condiciones exigidas en esta Resolución, sin perjuicio de que la Academia Especial de Policía Armada adquiera los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los solicitantes en lo que respecta a su admisión, sin que contra la resolución que pudiera adoptarse, una vez recibidos los datos e informes anteriormente citados, en cuanto a la procedencia de la admisión o exclusión, quepa recurso alguno.

El personal casado deberá presentar además los documentos siguientes:

11.6. Dos certificaciones de acta de matrimonio, expedida por el Juzgado correspondiente.

11.7. Certificación de acta de nacimiento de la esposa, expedida por el Registro Civil correspondiente.

11.8. Libro de Familia.

12. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Sargentos o Policías alumnos músicos, según corresponda, y deberán seguir a continuación un Curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, con una duración no inferior a dos meses, en el período académico enero-abril de 1979, en régimen de internado, y en el que se impartirán las siguientes materias:

- Grupo primero: Conocimientos militares.
- Grupo segundo: Conocimientos policiales.
- Grupo tercero: Práctica de instrumento y ensayo.
- Grupo cuarto: Educación física.
- Grupo quinto: Deontología.

13. Para el escalafonamiento definitivo de cada promoción se ordenarán los alumnos de acuerdo con la media de las puntuaciones obtenidas por éstos en la oposición.

14. Los alumnos que causen baja en el Curso de Formación Policial por cualquier motivo o sean suspendidos por cualquier causa quedarán en la situación militar que les corresponda, sin que el haber superado la oposición les otorgue derecho residual alguno respecto a posteriores convocatorias que pudieran producirse.

15. Si algún alumno de nuevo ingreso en las Fuerzas de Policía Armada causare baja durante su permanencia en la Academia Especial de Policía Armada, se le retirará el equipo completo entregado.

Si la baja se produce antes de cumplir un año de permanencia en el Cuerpo, abonará el importe íntegro del mismo; si ocurre antes de cumplir el segundo año, abonará las dos terceras partes, y, por último, si aquélla se produce antes de cumplir el tercer año, deberá abonar una tercera parte del importe.

16. Los alumnos durante su permanencia en la Academia Especial percibirán los emolumentos que para cada empleo señalan los Presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

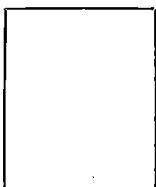
Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

Modelo de instancia para aspirantes civiles en solicitud de tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada



El que suscribe, suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ..... de ..... de 197..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en ....., provincia de ....., hijo de ..... y de ....., de estado ..... Domicilio actual en el que desea le citen a examen: Provincia ....., calle ....., número ..... Domicilio en que residió durante los cinco últimos años: Provincia ....., calle ....., número ..... Profesión ..... Empresa donde trabaja ..... ¿Ha solicitado tomar parte en convocatorias anteriores? ..... Unidad del Ejército en que ha servido ....., de guarnición en ..... Reemplazo a que pertenece ..... tiempo servido ..... meses. Unidad del Ejército a que está afecto para movilización ..... de guarnición en ..... Empleo efectivo alcanzado en el Ejército ..... Fecha de licenciamiento ..... ¿Prestó sus servicios en el Regimiento de la Guardia Real? ..... ¿Perteneció anteriormente a las Fuerzas de Policía Armada? ..... Si ha pertenecido, indique guarnición y fecha en causó baja ..... ¿Prestó sus servicios en la Guardia Civil? ..... ¿Prestó sus servicios en la Policía Municipal? ..... ¿Es hijo de personal del Cuerpo? ..... ¿Fue expulsado de alguno de los Cuerpos indicados o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios? ..... Giro postal número ....., impuesto en ....., provincia ....., el día ..... de ..... de 197.....

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

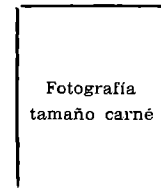
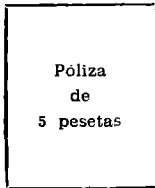
Declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Igualmente, al ser condición precisa para formar parte de las Fuerzas de Orden Público la de no pertenecer a ningún partido político o central sindical, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 30), hace constar su no pertenencia a dichas Entidades o, en otro caso, su compromiso a obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197... (Firma)

Modelo de instancia para aspirantes miembros de las F. A. S. en solicitud de tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada



El que suscribe, suplica a V. E. sea admitido a tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada, anunciada por Resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha ..... de ..... de 197..... («Boletín Oficial del Estado» número .....), haciendo constar a dicho efecto lo siguiente:

.....  
(Primer apellido) .....  
.....  
(Nombre)  
.....  
(Segundo apellido)

Nacido el día ..... de ..... de 19....., en ..... provincia de ..... de estado ..... Región Militar o Circunscripción ..... Arma o Cuerpo ..... Guarnición ..... Empleo ..... antigüedad en el empleo («Diario Oficial» u Orden de la Inspección General número .....). Título científico que posee ..... Otros estudios que ha cursado .....

Vacante o vacantes que solicita (indicando instrumento) .....

El firmante declara ser verdaderos los datos que anteceden y reunir las condiciones exigidas en la Resolución de convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios en el plazo de treinta días a partir de la fecha de su admisión como alumno.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a ..... de ..... de 197...  
(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR DE LAS FUERZAS DE POLICIA ARMADA. (ACADEMIA ESPECIAL DE POLICIA ARMADA, JEFATURA DE ESTUDIOS.) MADRID.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30559** RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, vacantes en este Organismo.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la Resolución de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, de fecha 10 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas restringidas para proveer tres plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha Resolución, se resuelve hacer pública la siguiente lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>Admitidos</b>		
1	Fernández Escribano, Valentín .....	27.752.708
2	Navarrete Lora, Antonio .....	27.588.844
3	Paramés Fernández de Córdoba, Antonio .....	333.514
<b>Excluidos</b>		
Ninguno.		

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria. Sevilla, 18 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director, Eugenio Alonso Franco.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**30560** ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso - oposición restringido para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Establecido por la Ley 37/1977, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), que las plazas de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial por ella ampliadas habían de ser convocadas, durante cinco años consecutivos, mediante concurso-oposición restringido, y celebrado ya el primero de ellos, procede efectuar la presente convocatoria para el acceso a las plazas vacantes que se anuncian correspondientes al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Dicho concurso-oposición restringido, informado por la Comisión Superior de Personal el día 22 de diciembre de 1977, se ajustará a las siguientes

### Bases

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

El número de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial que se convocan es de 1.053, distribuidas de la siguiente forma: